

LIQUIDACION DE CONVENIOS

INICIO DEL PROCESO

Una vez vencido el plazo del convenio principal y terminada la etapa de ejecución de obra dentro del mismo se debe liquidar el convenio dentro del plazo establecido para ello por las partes o en su defecto el establecido por la Ley.



LIQUIDACION DE CONVENIOS

CONCEPTO

Mediante la liquidación del contrato o del convenio se hace un ajuste de las cuentas reconociendo saldos a favor de alguna de las partes o declarándose a paz y salvo. Con la liquidación del contrato se da la extinción del vínculo contractual.

CLASES DE LIQUIDACION:

- ❖ De común acuerdo.
- ❖ Unilateral por la entidad contratante.
- ❖ Judicial.

PLAZO PARA LIQUIDAR (Ley 1150 de 2007 Art. 11)

- ❖ De común acuerdo ➡ Cuatro (4) meses o en cualquier tiempo.
- ❖ Unilateral ➡ Dos (2) meses o en cualquier tiempo.
- ❖ Judicial ➡ Dos (2) años

Diapositiva 2

r1

rvalenzuela; 30/07/2008

PRIMER EVENTO

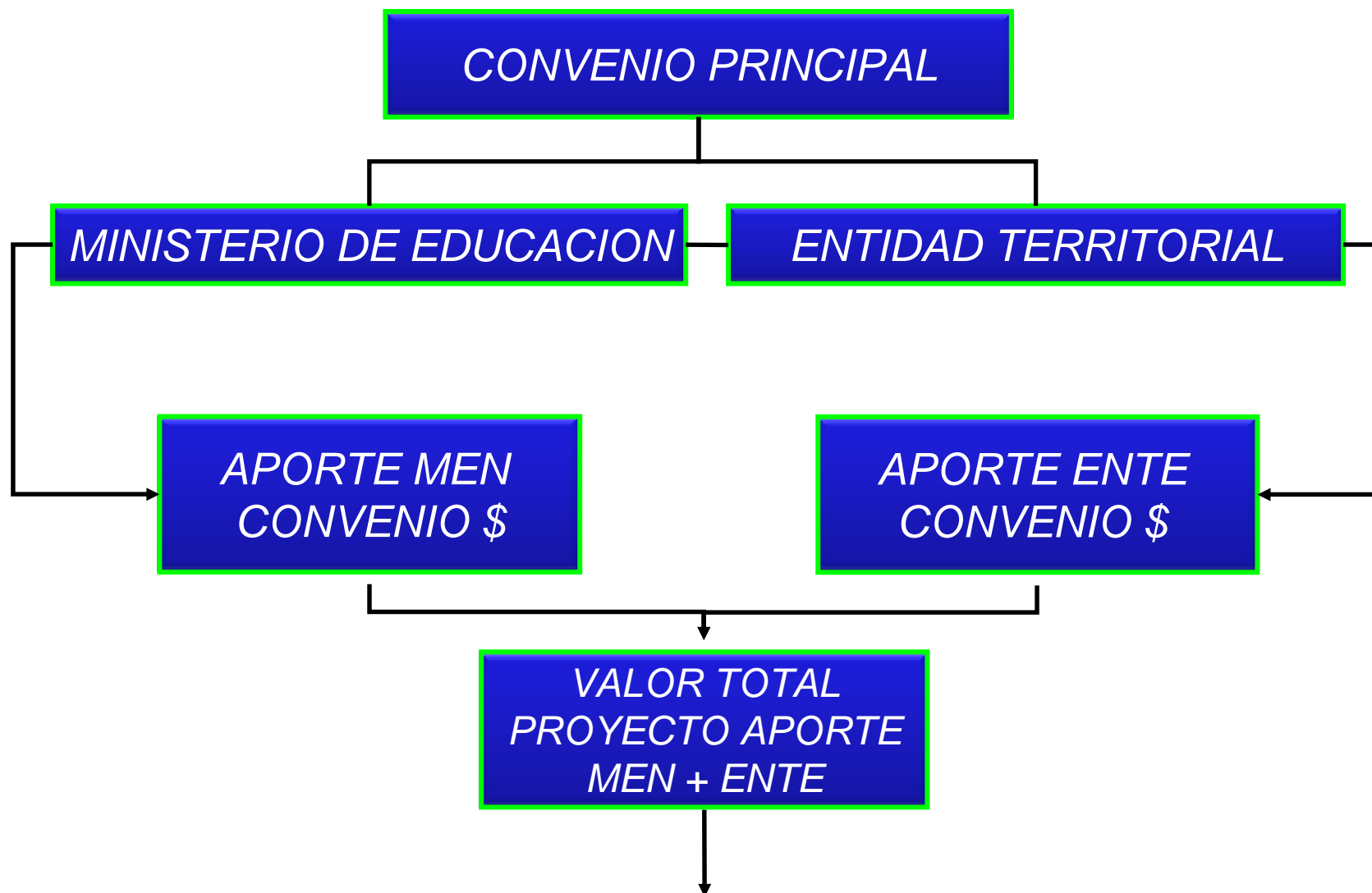
EJECUTA ET

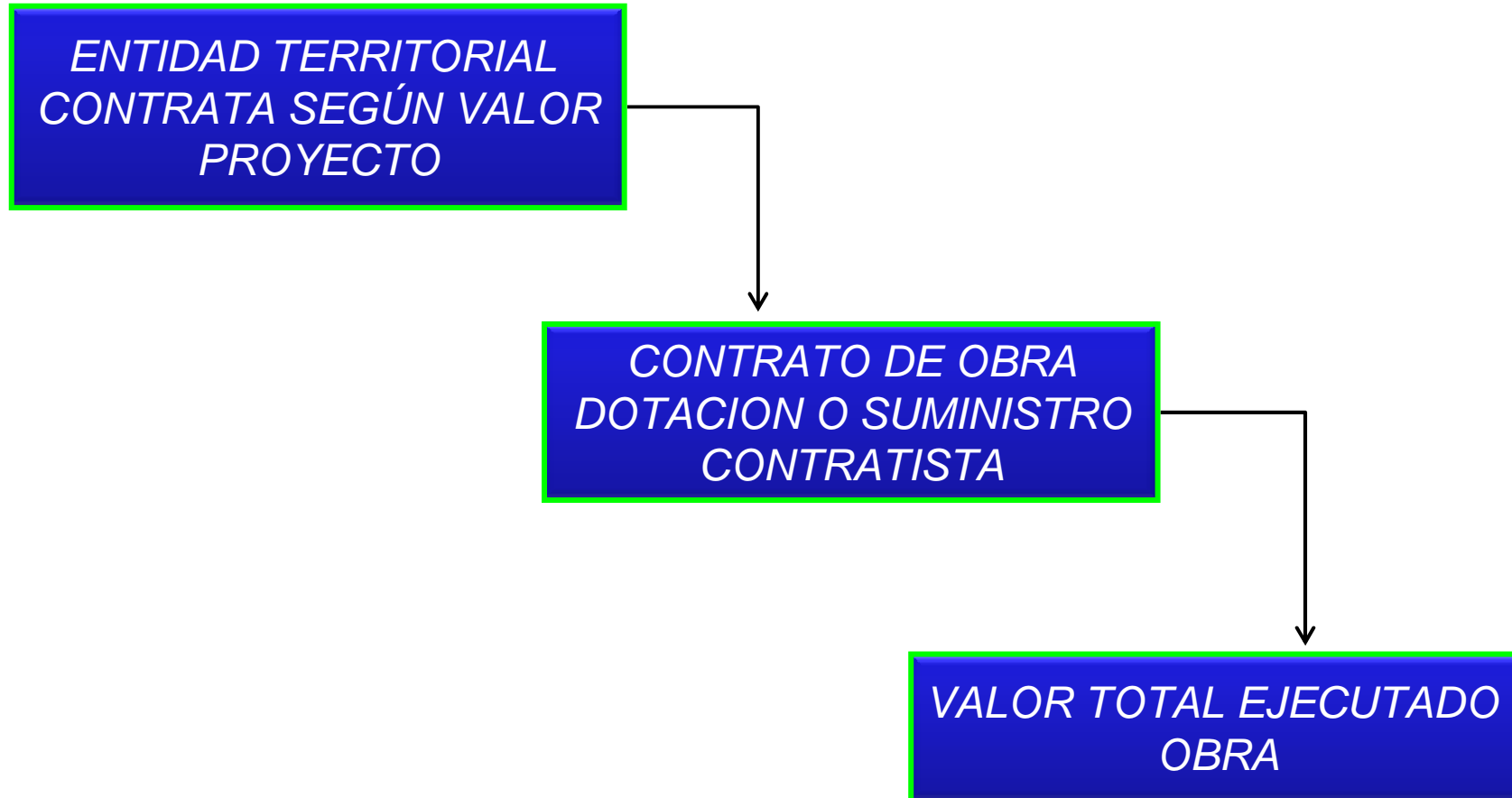
Presentación Informativa Taller Regional de capacitación en procesos de contratación, interventoría y seguimiento a proyectos de infraestructura educativa y dotación financiera con recursos Ley 21 de 1982 – Julio Agosto de 2008 Región Centro y Antiguos Territorios – Gerencia de Recursos ARQ S.A.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



Libertad y Orden





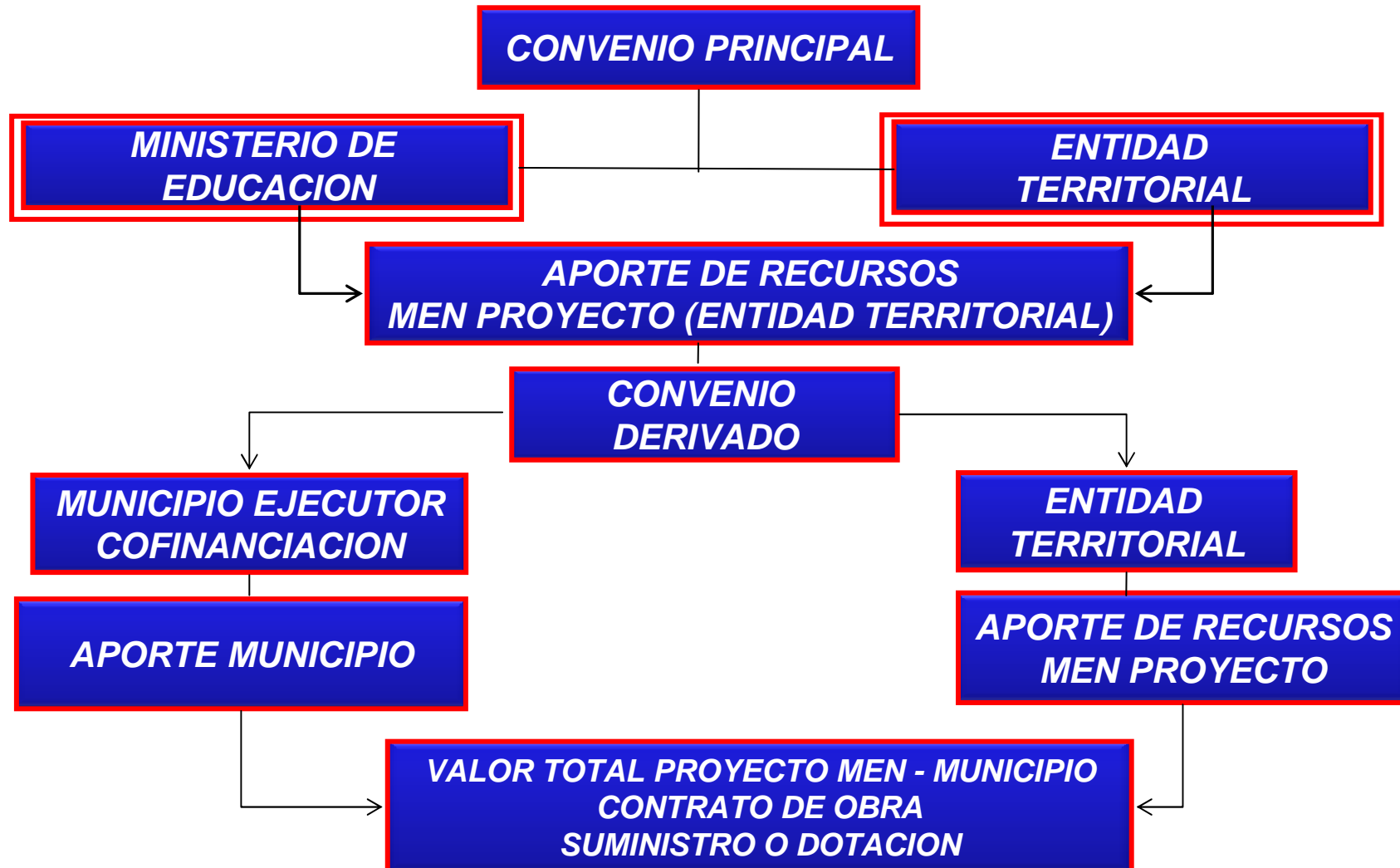
SEGUNDO EVENTO CONVENIO

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



Libertad y Orden

Presentación informativa al Regional de capacitación en procesos de contratación, interventoría y seguimiento a proyectos de infraestructura educativa y dotación financiados con recursos Ley 21 de 1982 – Julio Agosto de 2008 Región Centro y Antiguos Territorios – Gerencia de Recursos ARQ S.A.





REQUISITOS PARA LIQUIDAR

COVENIO PRINCIPAL: MEN ➔ ET

- ❖ Balance financiero convenio.
- ❖ Saldo y rendimientos financieros
- ❖ Certificación de cumplimiento del Representante Legal de la Entidad Territorial

CONVENIOS DERIVADOS: ET ➔ MUN

- ❖ Convenios derivados
- ❖ Adiciones y/o modificaciones.
- ❖ Acta de liquidación.
- ❖ Certificación cumplimiento Representante Legal Municipio.
- ❖ Balance financiero convenio derivado en caso de existir.
- ❖ Saldo y rendimientos financieros.



CONTRATO DE OBRA: ET ← CONTRATISTA

- ❖ Contrato de obra
- ❖ Actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación Adiciones y/o modificaciones.
- ❖ Acta de liquidación de obra.
- ❖ Acta de entrega de obra.
- ❖ Acta de entrega a los rectores Instituciones Educativas.
- ❖ Informe final de obra.
- ❖ Registro fotográfico de la obra.
- ❖ Balance financiero del contrato de obra



CONTRATO DE DOTACION O SUMINISTRO: ET ← CONTRATISTA

- ❖ Contrato de dotación o suministro.
- ❖ Acta de entrega de dotación o suministro a las Instituciones Educativas, según proyecto.
- ❖ Registro fotográfico de dotación o suministro.
- ❖ Certificación de cumplimiento contrato de dotación o suministro.

CONTRATO DE INTERVENTORIA: ET ← CONTRATISTA O DELEGADO

- ❖ Contrato de interventoría o Delegación de interventoría.
- ❖ Informe final de Interventoría.
- ❖ Registro fotográfico de la obra.
- ❖ Certificación de cumplimiento de obra del interventor



CONCEPTOS GENERALES

BALANCE FINANCIERO:

Consolidado de la inversión en la totalidad del proyecto ejecutado, discriminando la inversión total, la inversión realizada con aportes de Ley 21, aportes de contrapartida y los saldos de inversión correspondiente.

CERTIFICADOS:

- ❖ Certificado de Cumplimiento del Representante Legal de la Entidad Territorial Gobernador.
- ❖ Certificado de Cumplimiento del Representante Legal de la Entidad Territorial Alcalde.
- ❖ Certificado de cumplimiento del objeto contractual de la obra suscrito por el interventor.



SALDOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

- ❖ Certificación de la Secretaria de Hacienda o Tesorero Departamental o municipal: en donde se de constancia del manejo de la cuenta de aportes de Ley 21 correspondiente, incluyendo giro de los recursos, saldo en cuenta, y rendimientos financieros.
- ❖ Certificación bancaria de la cuenta de Recursos de Ley 21/82 donde conste los rendimientos financieros y saldo a la fecha.



ACTA DE LIQUIDACION

Una vez allegados los requisitos documentales por parte de la Entidad territorial y aprobados por la Gerencia de Recursos de Ley 21 de 1.982 ARQ S.A., se remite el acta de liquidación para suscripción del Representante Legal, la cual debe ser remitida en los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma, junto con los documentos que a continuación se requieren:

- ❖ Certificado electoral del Alcalde o Gobernador o nombramiento.
- ❖ Acta de posesión del Alcalde o Gobernador
- ❖ Fotocopia de la cédula del Alcalde o Gobernador.
- ❖ Nit del Municipio o Departamento.

CASOS ESPECIALES

Presentación Informativa Taller regional de capacitación en procesos de contratación, interventoría y seguimiento a proyectos de infraestructura educativa y dotación financiados con recursos Ley 21 de 1982 – Julio Agosto de 2008 Región Centro y Antiguos Territorios – Gerencia de Recursos ARQ S.A.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia



❖ LIQUIDACION PARCIAL CONVENIOS:

Se realizará mediante acta de liquidación parcial en donde se especifiquen los proyectos a cargo del ente territorial que no cumplieron las obligaciones técnicas, jurídicas y administrativas en desarrollo de los proyectos, la cual contendrá el valor total del proyecto partida MEN que se deberá reintegrar junto con los rendimientos financieros generados.

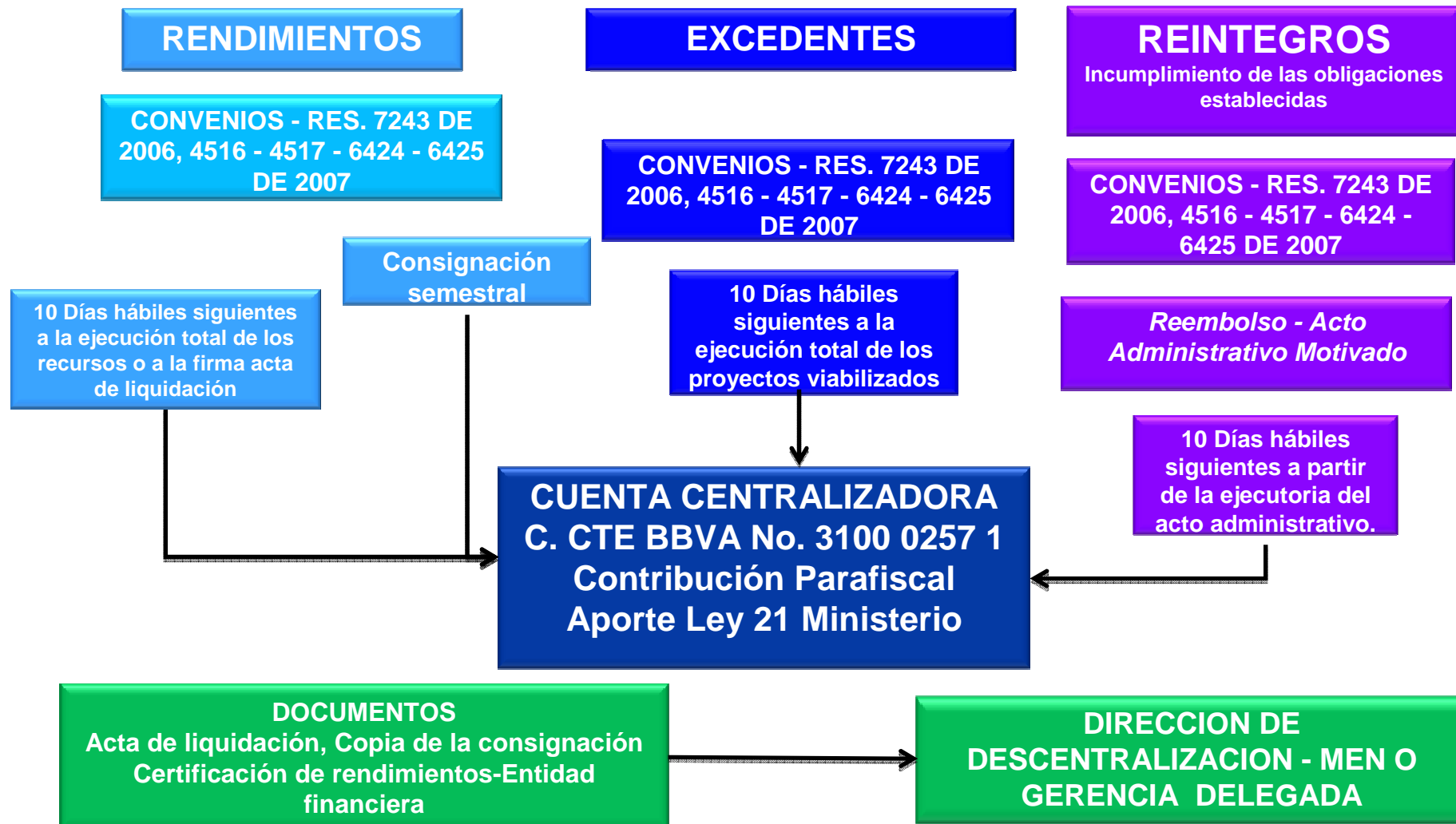
❖ REINTEGROS:

DEVOLUCIONES POR INCUMPLIMIENTO CONVENIOS Y RESOLUCIONES:

Una vez se verifique el incumplimiento total o parcial por parte de la entidad territorial, se ordenará mediante acto administrativo debidamente motivado el reembolso al Ministerio de Educación Nacional del valor correspondiente al proyecto en cuestión con sus correspondientes excedentes financieros.



RENDIMIENTOS EXCEDENTES Y REINTEGROS





PROBLEMAS MAS FRECUENTES

FALTA DE DOCUMENTACIÓN.

El ente territorial no envía la documentación requerida para realizar la liquidación en el plazo establecido:

- ❖ No se remite la certificación bancaria del saldo y los rendimientos a la fecha.
- ❖ No se remite la certificación del Gobernador o el Alcalde según corresponde.
- ❖ No se remite el acta de liquidación.

INCONSISTENCIAS

- ❖ El balance financiero no corresponde a la documentación soporte.
- ❖ La certificación bancaria no corresponde a la certificación del tesorero.



ACCIONES CORRECTIVAS

FALTA DE DOCUMENTACIÓN.

- ❖ El ente territorial deberá hacer seguimiento a los requerimientos de la Gerencia delegada y suministrar la documentación requerida.
- ❖ Revisar la documentación remitida a la Gerencia con el fin de evitar inconsistencias.
- ❖ Realizar seguimiento a la suscripción del acta de liquidación con el fin de cumplir el plazo establecido para legalizar la misma junto con los documentos requeridos.



PLAN DE MEJORAMIENTO

VIGENCIA 2003

La meta establecida por el Ministerio de Educación Nacional dentro del plan de mejoramiento y calidad es liquidar el 100% de la vigencia 2003 el 30 de Octubre de 2008.

VIGENCIA 2004

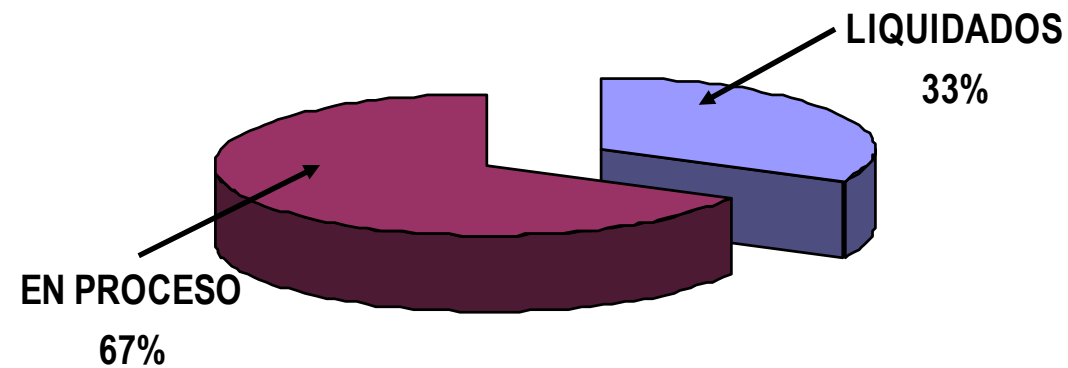
La meta establecida por el Ministerio de Educación Nacional dentro del plan de mejoramiento y calidad es liquidar el 70% de la vigencia 2004 el 30 de Diciembre de 2008.

VIGENCIA 2005

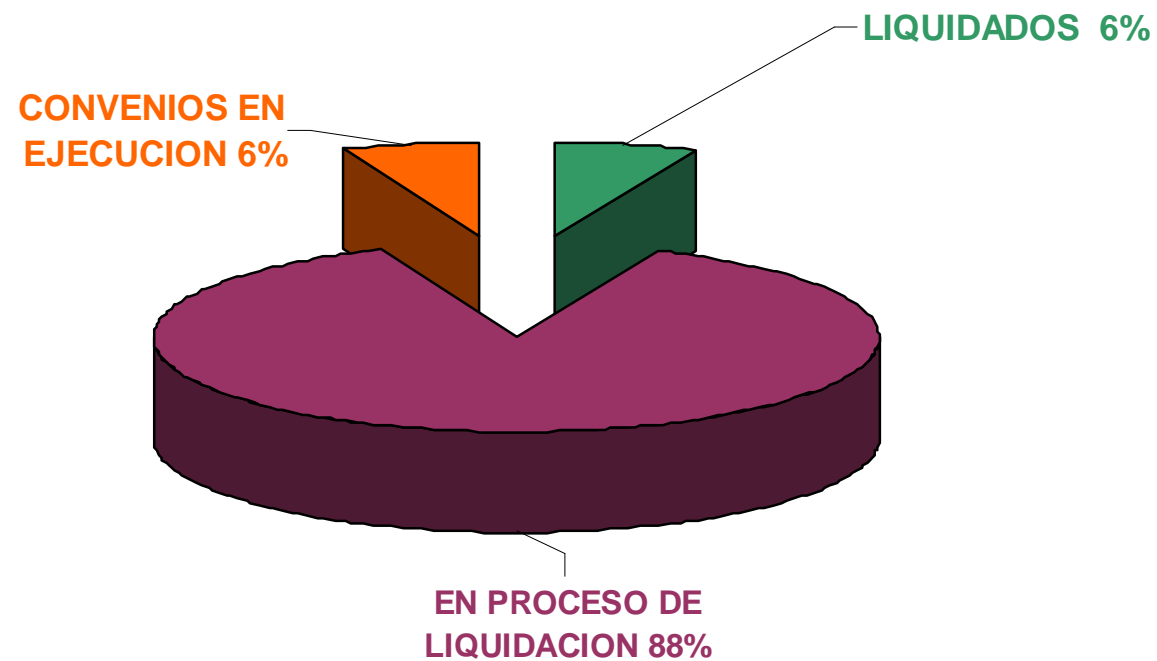
La meta establecida por el Ministerio de Educación Nacional dentro del plan de mejoramiento y calidad es liquidar el 50% de la vigencia 2005 el 30 de Diciembre de 2008.

ESTADO ACTUAL DE LIQUIDACIONES

VIGENCIA 2003



VIGENCIA 2004



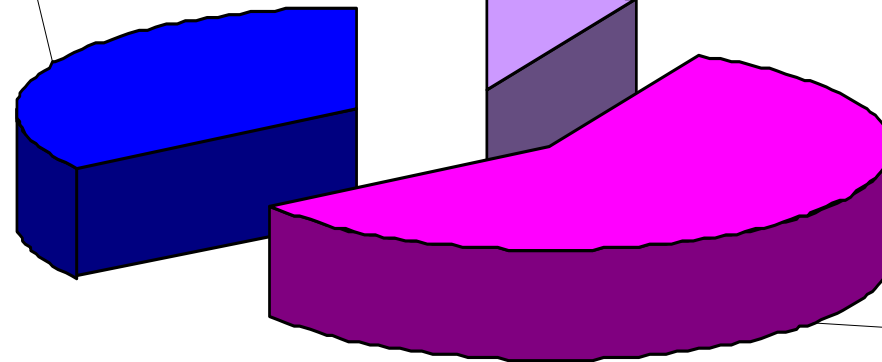


VIGENCIA 2005

CONVENIOS EN EJECUCION
35%

LIQUIDADOS 7%

EN PROCESO DE
LIQUIDACION 58%





CONSOLIDADO POR ENTE TERRITORIAL DE TRAMITE DE LIQUIDACION

